

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 248-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos cuarenta y ocho- dos mil veintitrés, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de
4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes quince de mayo de dos mil veintitrés,
5 dando inicio a las diecisiete horas con catorce minutos. Contando con la siguiente
6 asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
17 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
18 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO*
21 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
22 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA DIANA CANALES LARA
25 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

26 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

27 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
28 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
29 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

30 **AUSENTES**

31 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con catorce minutos del lunes quince de mayo de dos mil veintitrés da inicio a la presente
4 Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de
5 sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente Municipal;
6 Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor
7 Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora
8 Propietaria; Señor. Hugo Arias Azofeifa; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora
9 Suplente; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovarés,
10 Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor. Kevin
11 Gannon Vargas, Regidor suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario
12 del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria,
13 Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito
14 Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos; Señor
15 Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Así como la
16 Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I. Se deja constancia que no hay
17 miembros del Concejo Municipal ausentes, en el caso de Alcaldía, está ausente el Señor.
18 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. -----

19 **SE TOMA NOTA; SE HACE UN MINUTO DE SILENCIO POR EL**
20 **FALLECIMIENTO DE LA MADRE DE LA SEÑORA KATTIA SALAZAR**
21 **OVARES, REGIDORA SUPLENTE.** -----

22 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES** -----

23 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
24 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos en
25 firme la siguientes acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 247-2023,
26 CELEBRADA EL LUNES 08 DE MAYO DE 2023. **ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

28 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

29 **NO HAY**

30 **JURAMENTACIONES;** El presidente Municipal toma el Juramento como sigue; --

31 - Como miembros de la Junta Administrativa Liceo Rural de Santo Domingo,
32 Savegre, Aguirre, Puntarenas, cédula Jurídica: 3008404439, a los señores (as);
33 Randall José Mora Grajal 603440222; Ramón Santiago Jiménez Jiménez, cédula
34 602400370; Wanda Selena Carmona Grajal, cédula 604890228; Johanna López
35 Cortes, cédula 604450947; y Dunnia Valverde Navarro, cédula 303650993. -----

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

2 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
3 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**
4 **CONOCER UN DOCUMENTO EN ESTE ARTICULADO. -----**

5 **Asunto 01.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Licda. Carol Picado Calderón, Fiscal
6 Auxiliar de Quepos y Parrita; que textualmente dice: “(...) -----

7 La suscrita, Licda. Carol Picado Calderón, en mi condición de Fiscal Auxiliar del
8 Ministerio Público, solicito de manera más atenta de acuerdo al oficio ALCM-015-2013,
9 con fecha 18 de febrero del 2014, en el que se indica que de acuerdo al artículo 203 de la
10 Ley General de la Administración Pública, era imperativo que la Municipalidad recupere
11 del servidor involucrado la suma que debía cancelar la Municipalidad a la parte ofendida
12 dentro de un proceso de lesiones culposas; por lo que se le solicita de la manera más
13 atenta se sirvan en indicar si se realizó tal proceso de deducción al funcionario municipal
14 y aportar las copias pertinentes al acuerdo planteado donde se establece, monto, forma de
15 pago y demás circunstancias. -----

16 Lo anterior por requerirse así en la sumaria **20-000488-457-PE** seguida contra **RONALD**
17 **SÁNCHEZ VEGA**, por el delito de **INCUMPLIMIENTO DE DEBERES** en perjuicio
18 de **LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. -----**

19 *NOTA: De conformidad con el artículo 6, inc. b) de la circular número 17-98 de la*
20 *Fiscalía General de la República y de la dirección General del Organismo de*
21 *Investigación Judicial, en coordinación con la Fiscalía Adjunta, se concede el plazo de*
22 *15 DIAS desde la fecha en que se recibe la DENUNCIA, para rendir el presente*
23 *informe. Se recuerda que de conformidad con el sistema de seguimiento de Plazos*
24 *Administrativos la no rendición del informe en el plazo establecido permitirá.” HASTA*
25 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN” -----**

26 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración refiera
27 a la Fiscalía de Quepos y Parrita, lo consultado dentro de la sumaria 20-000488-457-PE,
28 y se copie al Concejo Municipal al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
29 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
30 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
31 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
32 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
33 **APROBADO EN FIRME. -----**

34 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

35 **Oficio 01.** Oficio SMG-487-2023, remitido por la señora Jeanneth Crawford Stewart,
36 Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **REFERENCIA: Brindar voto de apoyo a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos**
2 **a fin de que se excluya de la Regla Fiscal en el proyecto de ley 23.330. --**

3 Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por
4 el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo de Acta de la Sesión Ordinaria N° 32-2023,
5 celebrada el 09 de mayo de 2023, dice: --

6 **ACUERDO N. ° UNO.** Considerando la labor heroica que día con día desarrolla el
7 Benemérito Cuerpo de Bomberos, cuyo compromiso se demuestran a través de su labor
8 enfocada en la protección por mantener a salvo la vida humana, así como a los animales
9 en situación de peligro, recibiendo de esta Unidad una respuesta de compromiso y
10 servicio ante cualquier eventualidad, es por esta razón, que este Concejo Municipal por
11 unanimidad **acuerda:** Brindar extensivo voto de apoyo ante los 57 legisladores de la
12 Asamblea Legislativa de Costa Rica, a favor del BENEMÉRITO CUERPO DE
13 BOMBEROS, a fin de que se excluya a este importante Órgano del alcance de la Regla
14 Fiscal en el proyecto de ley 23.330, dada la importancia que tiene el Benemérito Cuerpo
15 de Bomberos, como órgano responsable de dirigir y atender, con facultades de máxima
16 autoridad y responsabilidad, las operaciones para enfrentar los incendios, mitigar sus
17 efectos e investigar sus causas, en cuanto a los aspectos técnicos de su competencia.
18 Sabiendo que como humanos, no estamos exceptos de acudir a la necesidad de este
19 servicio, por ello la importancia de que continúe expandiendo la construcción de nuevas
20 Estaciones de Bomberos, entre ellos la obra que está pendiente llevar a cabo en el Cantón
21 de Guácimo y esta ley limita nuevas ejecuciones. -----

22 Asimismo se solicita a las 84 Municipalidades de todo el país, externar voto de apoyo
23 ante los Señores y Señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa, a fin de que se excluya
24 al BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS, de la Regla Fiscal en el proyecto de ley
25 23.330.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar voto de apoyo a favor del
27 Benemérito Cuerpo de Bomberos a fin de que se excluya de la Regla Fiscal en el proyecto
28 de ley 23.330. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
29 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
30 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

31 **Oficio 02.** Oficio CONMU-316-2023, remitido por la señora Paola Barqueo Fajardo,
32 Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Paraíso. (Adjunto votos de apoyo de las
33 municipalidades de Hojancha y Alvarado; que textualmente dice: “(...) -----

34 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el **Artículo Único, Acuerdo 2,**
35 adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Extraordinaria N°239-2023
36 celebrada el día **20 de abril del 2023,** que literalmente dice: --

37 **ATENCIÓN AL ING. EDUARDO URBINA PANIAGUA MBA, SOCIO Y**
38 **DIRECTOR LATAM, PERGA CR TGH S.A. --**

39 **ACUERDO 2: Se acuerda por unanimidad Dispensar de Trámite de Comisión. Se**
40 **acuerda por unanimidad Declarar de Interés Municipal la Tecnología de**
41 **Valorización de Residuos Sólidos. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal**

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **comunicar a todas las Municipalidades del país para que brinden apoyo al mismo.”**
2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

3 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Brindar un voto de apoyo al acuerdo
4 2, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en su Sesión
5 Extraordinaria N°239-2023 celebrada el día 20 de abril del 2023, referente a la
6 Declaratoria de Interés Municipal la Tecnología de Valorización de Residuos Sólidos. **Se**
7 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
8 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
9 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

10 **Oficio 03.** Resolución G-0896-2023, remitido por el señor Rafael Soto Quiros, Gerente
11 General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice: “(...) -

12 **G-0896-2023 --**

13 **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL.** A las
14 catorce horas cuatro minutos del once mayo dos mil veintitrés. -----

15 **CONSIDERANDO**

16 **PRIMERO.** Vista la documentación remitida por la Municipalidad de Quepos, en
17 consulta a este Instituto, para la aprobación de la modificación del uso de la concesión
18 otorgada a **CRISTOFER FALLAS JIMENEZ**; cédula de identidad número 1-1576-
19 0066, con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo
20 Terrestre, y 46 de su Reglamento. -----

21 **SEGUNDO.** Que la aprobación solicitada es para la modificación del uso de la concesión
22 para darle uso de Residencia de alquiler ubicada en área mixta para Turismo y Comunidad
23 (MIX), siendo el uso original otorgado de residencia de recreo. -----

24 **TERCERO.** Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la
25 presente gestión. -----

26 **CUARTO.** Que la Municipalidad de Quepos, otorgó concesión número 6-2580-Z-000 a
27 favor de Cristofer Fallas Jiménez; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito
28 Savegre cantón Quepos, provincia de Puntarenas. -----

29 **QUINTO.** Que la Municipalidad de Quepos, autorizó la modificación del uso de la
30 concesión y a suscribir la adenda al contrato de concesión, en acuerdo Sesión ordinaria
31 número 232-2023, celebrada el 6 de marzo del 2023, ratificada en sesión ordinaria 234-
32 2023, del 13 de marzo de 2023. -----

33 **SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre la Zona
34 Marítimo Terrestre, la inscripción en el Registro Nacional se hará por medio de una
35 protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. -----

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **SÉPTIMO.** Que la presente resolución se emite de conformidad con el criterio técnico
2 DPD-ZMT-211-2023 del Departamento de Planeamiento y el oficio AL-588-2023 de la
3 Asesoría Legal. -----

4 **POR TANTO**

5 La Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma
6 establecida en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de
7 su Reglamento, aprueba la modificación del uso de la concesión inscrita bajo la matrícula
8 número 6-2580-Z-000 para darle uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-
9 residencia de alquiler-.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
11 Municipal, la presente Resolución G-0896-2023, remitido por el señor Rafael Soto
12 Quiros, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda lo**
13 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 **Oficio 04.** Nota SI NÚMERO, remitida por el señor Wilber Esquivel Cubillo, en calidad
15 de Representante Legal de la Asociación Pro bienestar del Anciano San Francisco de
16 Asis; que textualmente dice: “(...) -----

17 A través de la presente la Asociación pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís,
18 cédula jurídica número 3-002-084690, con domicilio en Naranjito, representada en este
19 acto por el señor Wilber Esquivel Cubillo, cédula número 6-0242-0673, (Representante
20 legal), nos dirigimos a usted por lo siguiente: -----

21 Debido a la falta de recursos económicos y a las limitaciones que tiene el estado para
22 sufragar los gastos de operación de todos los hogares para adultos mayores, en nuestro
23 caso nos hemos dado a la tarea de solicitar que se nos tome en cuenta con respecto al
24 porcentaje que entrega PalmaTica para la compra de una Guadaña ya que no contamos
25 con los recursos necesario para poder solventar esta necesidad. Somos una institución sin
26 fines de lucro que albergamos 35 adultos mayores.” **HASTA AQUÍ LA**
27 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la donación a favor de la
29 Asociación Pro bienestar del Anciano San Francisco de Asis, cédula jurídica número 3-
30 002-084690, de una guadaña, según proforma adjunta, por un monto de trescientos treinta
31 y seis mil novecientos sesenta y ocho colones. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
32 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
33 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
34 **TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

35 **Oficio 05.** Nota SIN NUMERO, remitida por Carolina Fernández de CADESUR; que
36 textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Mi nombre es Carolina Fernández, laboro para la empresa CADESUR en el área de
2 Mercadeo, aprovecho la presente para extenderles la solicitud de apoyo para que nos
3 permitan realizar una animación comercial, volanteo y pinta caritas en el parque de
4 Quepos el sábado 20 de este mes. -----

5 La idea es dar a conocer más la empresa en la zona, ya que somos un autoservicio tipo
6 supermercado, donde las personas pueden comprar, afiliarse y obtener muchos beneficios
7 y un ahorro significativo en sus compras. -----

8 Por lo que agradezco si es posible se nos permita realizar la actividad en el parque o cerca
9 del Malecón. -----

10 En un horario de: 1: 00pm a 05:30pm.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por la
12 señora Carolina Fernández de CADESUR, para realizar una animación comercial,
13 volanteo y pinta caritas en el parque de Quepos, el 20 de mayo de 2023, de: 1: 00pm a
14 05:30pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
15 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
16 **(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
17 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

19 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
20 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**
21 **CONOCER DOS DOCUMENTOS ADICIONALES EN ESTE ARTICULADO. ---**

22 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CEDE DE FORMA**
23 **TEMPORAL LA PRESIDENCIA AL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL PARA**
24 **TRATAR EL OFICIO 06.**-----

25 **Oficio 06.** Nota SIN NÚMERO, presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor
26 Propietario, documento que a solicitud del interesado se le da trato confidencial conforme
27 los numerales 6 de La Ley General De Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y 18
28 del Reglamento de La Ley Contra La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La
29 Función Pública). -----

30 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar como insumo, el
31 documento presentado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, a la
32 Comisión Especial Encargada de la Atención de La Denuncia y de Las Recomendaciones
33 Remitidas Por La Procuraduría de la Ética Según Documento de Referencia PEP-OFI-
34 656-2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
35 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
36 **(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. SE ABSTIENE DE VOTAR EL**
3 **REGIDOR KENNETH PÉREZ VARGAS, POR LO QUE SE CONSIGNA EL**
4 **VOTO DEL REGIDOR SUPLENTE KEVIN GANNON VARGAS. -----**

5 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por una estudiante de la escuela El Silencio;
6 que textualmente dice: “(...) -----

7 Aprovecho este medio para informarles que el día 04 de mayo del presente año se llevó a
8 cabo la final regional de campo travesía categoría B femenino, en la cual fui la campeona,
9 por lo que me gane el derecho a ir a la final nacional en esta disciplina deportiva y de
10 representar la Dirección Regional Educativa de Aguirre. -----

11 Es importante mencionar que la final nacional de campo travesía en esta categoría se
12 llevará a cabo en la Escuela Garza en Nicoya Guanacaste. -----

13 Por lo anterior es que acudo a ustedes para solicitar una colaboración económica, de
14 150.000, ya que el ir a participar en esa final nacional genera una gran cantidad de gastos
15 (transporte, alimentación hospedaje, hidratación, botiquín básico entre otros). La fecha
16 del evento es el 01 y 02 de junio, pero debo trasladarme el día antes o sea el 31 de mayo
17 2023. -----

18 Agradezco de antemano la atención brindada y la colaboración que se me pueda dar.”

19 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

20 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL OFICIO 07. -----**

21 **01. Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal Del Concejo Municipal De**
22 **Quepos;** menciona Aguirre será representado por ocho atletas, y en años anteriores han
23 sido apoyados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, por lo que
24 visualizando que se puedan presentar solicitudes similares, se puede tomar en cuenta el
25 aporte que puede dar dicho Comité a esos estudiantes que representaran el cantón. -----

26 **02. Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito;**
27 menciona que se podría dar una ayuda que beneficie a los ocho estudiantes, por ejemplo
28 en el tema de transporte, porque el monto para eso en los centros educativos no alcanza.-

29 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Donar a favor de la Junta de
30 Educación de la escuela El Silencio, un monto de ciento cincuenta mil colones, para que
31 una de sus estudiantes pueda representar a la Dirección Regional Educativa de Aguirre,
32 en la final nacional de campo travesía en esta categoría, que se llevará a cabo en la escuela
33 Garza en Nicoya Guanacaste. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
34 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
35 **comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
36 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
37 **TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. SE**
38 **ABSTIENE DE VOTAR EL REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA, POR LO**

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **QUE SE CONSIGNA EL VOTO DE LA REGIDORA SUPLENTE ELISA**
2 **MADRIGAL ORTIZ.** -----

3 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
4 **LEGAL, SÍNDICOS).** --

5 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-398-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
6 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-013-2023, emitido por la
7 Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal; que textualmente dice:
8 “(...) -----

9 **Asunto: Remisión de caso para el Concejo Municipal --**

10 Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle lo siguiente: --

11 En vista de que la Unidad de Trabajo Social, está incluyendo desde sus proyectos, el tema
12 de actividades socio comunitarias y acogiéndonos al reglamento para el otorgamiento de
13 ayudas temporales y subvenciones en aplicación del artículo 62 del código municipal,
14 solicitamos un monto de ¢402.861 colones netos para la compra de materiales de
15 construcción y poder facilitar la ampliación de dos casas cunas ubicadas en Quepos y
16 Naranjito, las cuales su objetivo principal es proteger los perritos que han sido
17 abandonados en la calle y que no tienen las condiciones óptimas para poder vivir ante
18 casos de maltrato. -----

19 La señora Shirley Valverde Aguilar, quien administra la Fundación Anheló Pets, nos
20 solicita dicha ayuda, para seguir protegiendo y evitando la conglomeración de casos que
21 han crecido en estos años y que ya ha sido de conocimiento en sesiones municipales.

22 Cabe destacar que se adjunta dicha proforma en la ferretería que cuenta con todos los
23 materiales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la donación a favor de la
25 Fundación Anheló Pets, por un monto de ¢402.861 colones netos, para la compra de
26 materiales de construcción y con esto poder facilitar la ampliación de dos casas cunas
27 ubicadas en Quepos y Naranjito, las cuales su objetivo principal es proteger los perritos
28 que han sido abandonados en la calle y que no tienen las condiciones óptimas para poder
29 vivir ante casos de maltrato. Lo anterior conforme el oficio MQ-UTS-013-2023, emitido
30 por la Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal. **Se acuerda lo**
31 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
32 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**
33 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
34 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

36 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-403-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
37 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado para conocimiento del oficio MQ-ALCK-285-

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 2023, emitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que
2 textualmente dice: “(...) -----

3 **Msc. Vera Elizondo Murillo --**

4 **Vicealcaldesa Municipal Municipalidad de Quepos --**

5 **Asunto: Asignación de funciones y rendimiento de cuentas. --**

6 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de
7 Quepos, según lo dispuesto en artículo 14 bis al Código Municipal (Ley para el
8 Fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias, ley n.º 10.188 de 25 de abril de
9 2022, publicada en La Gaceta n.º 115 de 21 de junio de 2022), en concordancia de lo ahí
10 dispuesto, y en relación a oficio MQ-ALCK-AJ-001-2020, del 05 de mayo de 2020, se le
11 informa que se deja sin efecto dicho documento pues su contenido no es preciso, y eso
12 inconveniente para una sana administración Municipal. -----

13 En su lugar se procede formalmente a asignar funciones específicas que deberán ser
14 ejecutadas por su persona a partir del día de hoy, las cuales procedo a detallar: --

- 15 a) Asistir a sesiones del Concejo Municipal, en cada ocasión que le sea solicitado;
16 b) Representar a la Municipalidad de Quepos, en todo lo concerniente a los CCCI,
17 Consejos Cantonales de Coordinación Institucional;--
18 c) Asistir a actos protocolarios, en cada ocasión que le sea solicitado; --
19 d) Asistir a actos sociales; en cada ocasión que le sea solicitado; --
20 e) Coordinar y ser enlace entre el sector educación y esta Municipalidad; --
21 f) Firma de cheques; --
22 g) Representar a la Municipalidad en la Mesa de articulación de líneas estratégicas
23 para el programa Sembremos Seguridad; --
24 h) Efectuar coordinaciones interinstitucionales para el impulso y ejecución de
25 proyectos municipales y cantonales; --
26 i) Brindar atención a los vecinos para escuchar las necesidades de las comunidades
27 para tener una visión integral de la realidad de sus habitantes; --
28 j) Apoyar a la administración en generar una posición propositiva, constructiva y activa
29 en sus proyectos de manera tal, que se pueda generar confianza y satisfacción en la
30 comunidad. --

31 En lo que respecta, a temas relacionados con la unidad de transportes de esta
32 Municipalidad, en próximas fechas se procederá a asignar esa responsabilidad a
33 funcionario competente por determinar, razón por la cual desde el día de hoy se le releva
34 de cualquier injerencia al respecto. --

35 Adicionalmente, y como ha sido indicado en asunto, se le emplaza para que en diez días
36 hábiles haga llegar a esta Alcaldía, en condición de rendimiento de cuentas, informe de
37 labores de los últimos doce meses. -----

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Sin otro particular, se despide. Notifíquese en forma personal, comuníquese al Concejo
2 Municipal de Quepos, y otras dependencias, y publíquese según corresponde.” **HASTA**
3 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL INFORME 02.**-----

5 **1. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** quien hace lectura del artículo
6 14bis del Código Municipal como sigue; “ *Una vez asumido el cargo, y en el plazo*
7 *máximo de diez días hábiles, la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá*
8 *precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera vicealcaldía*
9 *o primera viceintendencia, además de las establecidas en el artículo 14 de la presente*
10 *ley, las cuales deberán asignarse, de manera formal, precisa, suficiente y oportuna y*
11 *correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable, a quien ostenta la*
12 *alcaldía propietaria o intendencia. Estas funciones deberán ser establecidas mediante*
13 *acto administrativo escrito y debidamente motivado. Su contenido debe definir el alcance*
14 *y límite de las funciones asignadas y debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta*
15 *para su eficacia, previa comunicación al concejo municipal y a las dependencias de la*
16 *corporación. En caso de revocatoria o modificación del acto, se exigirá para su validez*
17 *la expresión de las causas, los motivos y circunstancias que la justifican y se acompañará*
18 *la documentación de respaldo. Además, deben ser incorporadas en el Plan de Desarrollo*
19 *Municipal y en el programa de gobierno que debe presentar ante la ciudadanía y ante el*
20 *concejo municipal, antes de entrar en posesión del cargo. TRANSITORIO ÚNICO- Para*
21 *efectos de establecer las funciones de la vicealcaldía primera o viceintendencia primera,*
22 *durante el período inconcluso a la entrada en vigencia de la presente ley, las personas*
23 *titulares de las alcaldías o intendencias, en un plazo de diez días hábiles, deberán hacer*
24 *del conocimiento del concejo municipal las funciones asignadas y procederá a su*
25 *publicación en el diario oficial La Gaceta, una vez que adquiera la firmeza del acuerdo*
26 *del concejo en que el asunto se sometió a conocimiento.*” -----

27 **2. Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I;** menciona no le queda
28 más que decir, que es chistoso y le da vergüenza, que no sabe si es que el Alcalde,
29 definitivamente no habla español, no entendió, o nunca se leyó el Código Municipal, y
30 ahora está mucho más enredada con el Asesor si es que no le está asesorando
31 correctamente, que como le explica el señor Kenneth, es increíble que envíe un
32 documento, como los que suele hacer desde la oficina, con nada más lo ocurrente del día,
33 por órdenes de terceros. Agrega se envía un documento tan poco fundamentado, que se
34 olvida anotar, porque le está restando funciones, si el mismo Código lo dice, y únicamente
35 le deja funciones protocolarias, como un adorno, lo cual es muy doloroso, porque
36 realmente las funciones administrativas y financieras que dice el Código Municipal en su
37 artículo catorce, que dice que la Vicealcaldía tiene sus funciones administrativas y
38 protocolarias, por lo que deja mucho que decir ese documento, aunado a que lo que dice
39 en el documento ni siquiera se le permite hacer, dándole vergüenza tener que explicar
40 ante la población, porque le es bastante cansado escuchar decir que la Vicealcaldesa no
41 hace nada, pero es no se le permite hacer nada, agrega no entiende porque razón sino le

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 dan funciones administrativas le deja la responsabilidad de firmar cheques, función que
2 es netamente financiera, agrega con el tema del CCCI, desde que entró en funciones los
3 hace, que redundante el tema de coordinar con instituciones, que no entiende como a tres
4 años de Administración se da cuenta que debe tener otras funciones y que definitivamente
5 no son administrativas, pero si debe firmar cheques, que inclusive las coordinaciones de
6 actividades del municipio ordenó el señor alcalde el coordinador sea el señor Ronald
7 Sánchez, que le da pena el oficio, y lo que queda es que se le pida respuesta al señor
8 alcalde de donde está el criterio que él tiene para quitarle las funciones ya publicadas en
9 Gaceta, en cuanto al informe a brindar, siempre ha hecho el informe de labores con el
10 equipo técnico municipal, por lo que cuenta con el insumo del caso, pero antes de exige
11 respuesta del porque el Alcalde le quita las funciones y solo le asigna protocolo. -----

12 **3. Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor Suplente;** indica a la señora Vicealcaldesa
13 continúe con su labor, y no dejar que le pasen por encima, porque hay miles de votos por
14 los que está en el puesto, y la respalda el Código Municipal, que espera el señor alcalde
15 revise la ley, para que la respete. -----

16 **4. Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario;** menciona que le es increíble,
17 ese tipo actitudes que se dan, lo cual no le sorprende por estar en año de campaña política,
18 lo cual considera no es propio del señor alcalde el hacer ese tipo de gestos, porque no es
19 propio de la idiosincrasia costarricense, por lo que pide al señor alcalde reconsiderar esas
20 decisiones, que lo que hace es dividir a las personas que están en esos puestos de elección
21 popular. -----

22 **5. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** menciona que en unión con
23 todas las mujeres del cantón solicita al concejo que lo que solicita la señora Vicealcaldesa
24 sea la respuesta que se le dé al documento que se le dé una explicación a este concejo
25 municipal, por qué de la noche a la mañana se están cambiando las funciones y por qué
26 se está dejando la figura de la Vicealcaldesa I como una simple representación, cuando
27 se sabe que el Código Municipal dice otra cosa. -----

28 **6. Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario;** menciona solicita al concejo
29 municipal que este asunto sea dirigido al Tribunal Supremo de Elecciones, porque si se
30 valoran las leyes de este país, no cabe duda que dicha entidad debe estar enterado de ese
31 documento. -----

32 **7. Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario;** menciona está leyendo ese
33 artículo en uno de sus párrafos dice “*Estas funciones deberán ser establecidas mediante*
34 *acto administrativo escrito y debidamente motivado. Su contenido debe definir el alcance*
35 *y límite de las funciones asignadas y debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta*
36 *para su eficacia, previa comunicación al concejo municipal.*” Por lo que eso no es que
37 porque se lo manda al Concejo, conforme a la ley debe irse a la Gaceta e incluye otras
38 funciones de más, pero en Quepos el papel aguanta lo que se le ponga y se tienen que
39 venir a cumplir, inclusive iniciando el 14bis aclara “*Una vez asumido el cargo, y en el*

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 *plazo máximo de diez días hábiles, la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá*
2 *precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la*
3 *primera vicealcaldía.” Y a tres años después viene a tratar de hacer algo como eso.*
4 *Agrega que el artículo 17 del Código Municipal que incluye los deberes y atribuciones*
5 *del alcalde, precisamente en inciso g, habla de la rendición de cuentas que debería haberse*
6 *realizado en la primera quincena de marzo de cada año, pero si le piden a la Vicealcaldía,*
7 *y aquí debió darse una rendición de cuentas que no se realizó en el 2022 y 2023, lo que*
8 *es un desacato e incumplimiento de sus obligaciones, y como Concejo municipal deben*
9 *elegir ese proceso, para que se hagan las investigaciones correspondientes y se llame a*
10 *cuentas a algo que si lo dicta la ley y no una simple decisión política, como lo que está*
11 *sucediendo ahorita. -----*

12 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: 11.1.** Por lo expuesto por la Señora.
13 Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I, respecto al oficio MQ-ALCK-285-
14 2023; solicitar a la Administración Municipal una explicación del por qué el cambio de
15 funciones de la Vicealcaldía I, dejando la figura de la Vicealcaldesa I como una simple
16 representación, cuando se sabe que el Código Municipal dice otra cosa. **Se acuerda lo**
17 **anterior con tres votos positivos de los regidores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón**
18 **Barboza Torres, y Rigoberto León Mora, así como dos votos negativos de los**
19 **regidores; Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas. 11.2.** Consultar al Tribunal
20 Supremo de Elecciones, si es procedente se realicen de esa forma los cambios de
21 funciones de la Vicealcaldía I, realizados según oficio MQ-ALCK-285-2023, al Tribunal
22 Supremo de Elecciones, y si con esto se violenta el Código Municipal. **Se acuerda lo**
23 **anterior con tres votos positivos de los regidores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón**
24 **Barboza Torres, y Rigoberto León Mora, así como dos votos negativos de las**
25 **regidoras; Niria Fonseca Fallas y María Isabel Sibaja Arias, por ausencia temporal**
26 **del Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario. Se consigna la justificación del**
27 **voto negativo de los regidores, quienes indican ser respetuosos de las decisiones que**
28 **toma la Alcaldía Municipal. -----**

29 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-406-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
30 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-81-2023, emitido por el
31 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que
32 textualmente dice: “(...) -----

33 **Asunto: Respuesta oficio MQ-ALCK-279-2023 (...) --**

34 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al
35 oficio citado en el asunto, relacionado con el acuerdo 44, Artículo Sexto, Informes Varios,
36 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 235-2023,
37 celebrada el día lunes 20 de marzo del 2023, esta Unidad con el debido respeto solicita
38 que dado el contenido del acuerdo citado, y que los 5 trimestres que paga dicho
39 concesionario equivale a un monto de ¢25 472 535,00; y en este caso debido a que debe
40 de realizarse una modificación en el sistema, con el debido respeto para proceder se debe

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 de remitir un oficio del Alcalde donde se indique que se proceda con lo acordado por el
2 Concejo o que no se está de acuerdo por lo que considere pertinente y que no se proceda,
3 tal como se indicó por medio del oficio MQ-ALCK-153-2023, por cuanto existe una
4 obligación normativa y contractual por parte del concesionario de cancelar el canon por
5 trimestre adelantado, donde al momento de tomarse el acuerdo citado, de conformidad
6 con el contrato de concesión y la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, dicho
7 concesionario tiene una deuda pendiente por pagar e incluso se había recomendó la
8 cancelación de la concesión por ese motivo y por el incumplimiento de no haber realizado
9 el proyecto que se comprometió hacer. -----

10 En concordancia con lo anterior, lo propuesto por el Concejo Municipal se estima que
11 implicaría una condonación de los montos adeudados, lo cual resultaría improcedente ya
12 que dicho mecanismo de exención es reservado a la ley, como se expuso en el oficio MQ-
13 ALCK-153-2023, el cual se conoció en la Sesión Ordinaria N° 231-2023, celebrada el 27
14 de febrero del 2023.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

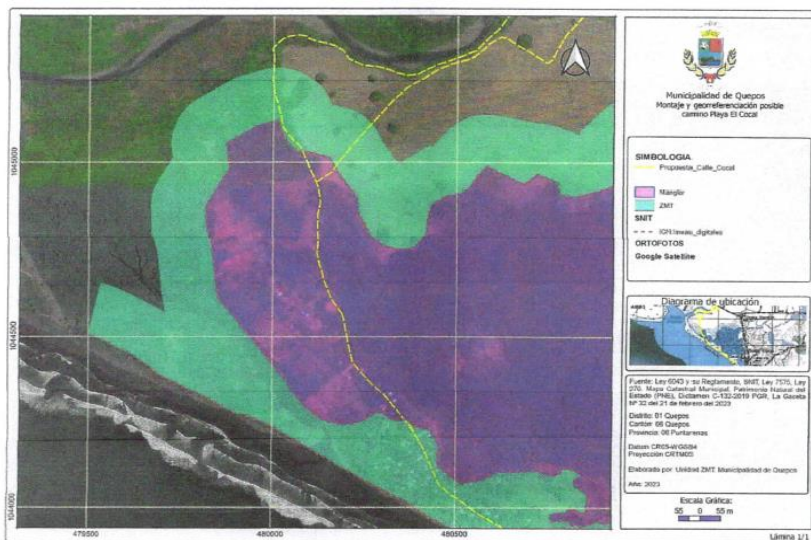
15 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
16 MQ-UZMT-81-2023, emitido por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de
17 Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
18 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
19 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**
20 **COMISIÓN.** -----

21 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-159-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
22 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-159-2023, emitido por
23 el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que
24 textualmente dice: “(...) -----

25 **Asunto: Respuesta oficio MQ-CM-367-23-2020-2024 (...)** --

26 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al
27 oficio citado en el asunto, relacionado con el acuerdo 41, Artículo Sexto, Informes Varios,
28 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 235-2023, con
29 el debido respeto se indica que con la reciente delimitación del manglar (una parte) de
30 Quepos, oficializada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), en La Gaceta N° 32 del
31 21 de febrero del 2023, existe una afectación por donde se había propuesto el trazo de la
32 calle y donde se ubica actualmente, para dar un acceso a Playa El Cocal, la cual con dicha
33 delimitación, aproximadamente 868 metros lineales estarían dentro del manglar según la
34 publicación realizada por IGN, tal como se aprecia a continuación: -----

Acta N° 248-2023 Ordinaria
15-05-2023
Periodo 2020-2024



1

2 En concordancia con lo anterior, la propuesta y la calle- camino actual que se utiliza para
3 dar acceso a Playa El Cocal fue afectada con dicha delimitación.” **HASTA AQUÍ LA**
4 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al interesado el presente
6 oficio MQ-UZMT-159-2023, emitido por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de
7 Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
8 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
9 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
10 **TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

11 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-408-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
12 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-IAJ-018-2023, emitido por la
13 Licda. Francini Arias Alfaro, Asesora Jurídica Municipal; que textualmente dice: “(...) -

14 **Asunto: Donación de terreno a favor del Ministerio de Educación Pública. (...)** --

15 Quien suscribe, Licda. Francini Arias Alfaro, por disposición del Lic. Lutgardo Bolaños
16 Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, en atención al Acuerdo
17 08, Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria N° 016-2020, que fue remitido a su
18 despacho mediante el Oficio del Concejo Municipal MQ-CM-381-20-2020-2024, esta
19 Asesoría se referirá específicamente al punto 4 de dicho acuerdo que cita expresamente:

20 “Autorizar al Alcalde o a quien ocupe su lugar, a suscribir la escritura de
21 traspaso en favor del Ministerio de Educación Pública de la finca con número de
22 folio real 6-227479-000 y con plano catastrado P-2029433-2018.” -----

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Se realizaron las consultas ante la Notaría del Estado sobre los requisitos necesarios para
2 la presentación de la escritura y ante cual departamento se deben realizar las gestiones,
3 de lo cual se obtuvo la información que se detalla a continuación: --
- 4 1- Por parte de esta Municipalidad se debe tomar un **acuerdo del Concejo Municipal**
5 autorizando al Alcalde a comparecer en la escritura de traspaso (según el artículo 17,
6 inciso N del Código Municipal y artículo 83 del Código Notarial). --
- 7 2- En este acuerdo se debe autorizar el acto de disposición o adquisición del bien,
8 deberán de indicarse de forma detallada las características del bien. Asimismo, la
9 indicación de que no está afecto a un fin o uso público, de lo contrario se requerirá la
10 desafectación y autorización legislativa previa. --
- 11 3- La Municipalidad mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los
12 miembros que integran el Concejo Municipal, podrán donar directamente bienes
13 inmuebles, no afectos a un fin público y siempre que estas donaciones vayan dirigidas
14 a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas (según el
15 artículo 71 del Código Municipal). --
- 16 4- El (a) Secretario (a) del Concejo Municipal deberá certificar la firmeza del Acuerdo
17 y que se contó con el voto favorable de al menos las dos terceras partes del total de
18 sus miembros. --
- 19 5- Debe aportarse también una Certificación de Personería Jurídica en donde se detallen:
20 calidades completas del Alcalde, acuerdo de nombramiento, publicación en el diario
21 oficial La Gaceta y con indicación de la resolución del Tribunal Supremo de
22 Elecciones (según el artículo 84 del Código Notarial). --
- 23 6- Debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la General de
24 Contratación Pública y su Reglamento. --
- 25 7- Se debe adjuntar una copia del documento de identificación de los comparecientes.
- 26 8- Certificación o informe registral del bien inmueble que se pretende donar.--
- 27 9- El bien inmueble debe estar libre de gravámenes, anotaciones y deudas de toda índole.
- 28 10- Debe constar dentro de estos requisitos la autorización por parte del Ministro (a) de
29 Educación Pública, a través de un oficio, para que comparezca en la respectiva
30 escritura, en representación del Estado.--
- 31 11- El Ministerio de Educación Pública debe coordinar con la Dirección de
32 Infraestructura Educativa (DIE) para que realicen un Avalúo Administrativo de la
33 finca que se pretende donar, lo anterior con el fin de que verifiquen si el bien inmueble
34 municipal cumple con los fines para los cuales se pretende utilizar en el futuro. Cabe
35 mencionar que este Departamento del MEP, es quien deberá gestionar ante la Notaría
36 del Estado la solicitud de inscripción de la escritura de donación, con todos los
37 requisitos anteriormente citados y finalmente comunicará a esta representación para
38 que ambos jefes (Alcalde y Ministro) comparezcan cuando así lo determine la
39 Notaría del Estado a firmar la escritura del bien a donar. -----

40 **Así las cosas, esta Asesoría respetuosamente recomienda que el acuerdo con voto**
41 **favorable de al menos las dos terceras partes del total del Concejo Municipal,**
42 **eventualmente quedaría en los siguientes términos: -----**

Acta N° 248-2023 Ordinaria
15-05-2023
Periodo 2020-2024

1 *“Autorizar al Alcalde o a quien ocupe su lugar, para que comparezca en la*
2 *escritura de donación en favor del Ministerio de Educación Pública de la finca*
3 *con número de folio real 6-227479-000, Plano catastrado P-2029433-2018,*
4 *Naturaleza: para construir, situada: en el distrito segundo Savegre, cantón*
5 *sexto Quepos de la provincia de Puntarenas, linderos: Norte: Nury Chinchilla*
6 *Madrigal, Sur: Calle pública, Este: Calle pública, Oeste: María Jiménez*
7 *Godínez y Ronald Thomas Brusrshe, mide: cuatro mil ochocientos sesenta y*
8 *cinco metros cuadrados, propietario: Municipalidad de Quepos, finca que se*
9 *encuentra libre de gravámenes hipotecarios y deudas de toda índole, asimismo,*
10 *no se encuentra afecta por un fin o uso público.” HASTA AQUÍ LA*
11 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Autorizar al Alcalde o a quien ocupe
13 su lugar, para que comparezca en la escritura de donación en favor del Ministerio de
14 Educación Pública de la finca con número de folio real 6-227479-000, Plano catastrado
15 P-2029433-2018, Naturaleza: para construir, situada: en el distrito segundo Savegre,
16 cantón sexto Quepos de la provincia de Puntarenas, linderos: Norte: Nury Chinchilla
17 Madrigal, Sur: Calle pública, Este: Calle pública, Oeste: María Jiménez Godínez y
18 Ronald Thomas Brusrshe, mide: cuatro mil ochocientos sesenta y cinco metros
19 cuadrados, propietario: Municipalidad de Quepos, finca que se encuentra libre de
20 gravámenes hipotecarios y deudas de toda índole, asimismo, no se encuentra afecta por
21 un fin o uso público. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
22 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
23 **aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme.**
24 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**
25 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

26 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN PEQUEÑO RECESO,**
27 **PARA POSTERIOR CONTINUAR LA SESIÓN.** -----

28 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-411-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
29 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ -ALCK-AJ-100-2023, emitido
30 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice:
31 “(...) -----

32 **ASUNTO: Interposición de Veto contra el acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes**
33 **Varios de la Sesión Ordinaria 245-2023. --**

34 **Sres. (as) --**

35 **CONCEJO MUNICIPAL --**

36 **Estimados Regidores y Regidoras: --**

37 El suscrito, JONG KWAN KIM JIN, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de
38 Quepos, en tiempo y forma y de conformidad con los artículos 162 y 167 del Código
39 Municipal, me presento ante este honorable cuerpo colegiado para interponer **Veto**

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **contra el contra acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria**
2 **N° 245-2023, celebrada el día martes 02 de mayo de 2023, el cual adquirió firmeza**
3 **en la Sesión Ordinaria N° 247-2023, celebrada el lunes 08 de mayo de 2023 y contiene**
4 **el acuerdo objeto de Veto, interpuesto por las siguientes razones de hecho y de derecho:**

5 **I- HECHOS**

- 6 1- Que mediante el Acuerdo número 06, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado
7 por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 323-2013, celebrada
8 el 22 de octubre de 2013, el Concejo Municipal aprobó la prórroga de la concesión
9 a favor de Ola del Pacifico Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-
10 172068. --
- 11 2- Que el 14 de noviembre de 2013 se firmó el contrato de la prórroga de la concesión
12 entre la Municipalidad de Quepos y Ola del Pacifico Sociedad Anónima. --
- 13 3- Que dicha concesión se inscribió en el Registro Público con el folio real 6-
14 00000087- Z-000. --
- 15 4- Que el 09 de setiembre de 2016, Ola del Pacífico Sociedad Anónima, cédula
16 jurídica 3-101-172068, presentó la actualización del proyecto turístico que
17 desarrollaría en la concesión el cual consiste en la construcción de 16
18 habitaciones, un restaurante y bar, área de recepción, área de empelados, área de
19 estacionamiento para visitantes (para recepción, habitaciones y el restaurante),
20 proyecto que a la fecha no se ha ejecutado.--
- 21 5- Que mediante la resolución G-2241-2016, de las once horas con dieciocho
22 minutos del veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, se aprobó la prórroga
23 de la concesión por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).--
- 24 6- Que el 23 de marzo de 2022, el 16 de mayo de 2022 y el 20 de junio de 2022, se
25 notificó al representante legal de Ola del Pacifico Sociedad Anónima y se le
26 otorgó un plazo de 15 días hábiles para ponerse al día con el pago del canon, lo
27 cual no sucedió.--
- 28 7- Que según la consulta realizada en Sistema Grafico Municipal (SIGRAMU), al
29 ser las 13:30 horas del 30 de noviembre del 2022, Ola del Pacífico Sociedad
30 Anónima, cédula jurídica 3-101-172068, tiene una deuda pendiente por concepto
31 de canon de veintiséis millones trescientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta
32 colones netos (¢26.380 450.00), desglosado de la siguiente manera: principal
33 ¢25.473.545.00 e intereses novecientos seis mil novecientos cinco colones
34 ¢906.905.00.--
- 35 8- Que en la Sesión Ordinaria N° 215-2022 mediante el Acuerdo 18, Artículo Sexto,
36 Informes Varios, el Concejo Municipal conoció el Oficio MQ-ALCK-AJ-182-
37 2022 en el que se refiere al Informe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre MQ-
38 UZMT-503-2022, nombrado en el asunto como: *“Inicio al debido proceso por*
39 *atraso en el pago de canon e incumplimiento contractual.”* Este informe referido
40 al Concesionario Ola del Pacífico Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-
41 172068, detalla los posibles incumplimientos legales y contractuales de dicho
42 concesionario desde el punto de vista técnico y jurídico, el Concejo Municipal

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 mediante Acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria
2 215-2022 del trece de diciembre de 2022, trasladó el Oficio ALCK-AJ-182-2022,
3 a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para estudio y
4 recomendación.--
- 5 9- Que en la **Sesión Ordinaria 245-2023, del 2 de Mayo de 2023, mediante el**
6 **acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, el Consejo Municipal toma el**
7 **siguiente Acuerdo, que quedó en firme el lunes 8 de mayo, en la Sesión**
8 **Ordinaria 247-2023: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-**
9 **019-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo**
10 **Terrestre. POR TANTO; Indicar a la Administración Municipal que en lo**
11 **concerniente a Ola del Pacífico S.A. y el canon, el tema ya fue suficientemente**
12 **abordado y aprobado por el Concejo Municipal según acuerdo 44 de la Sesión**
13 **Ordinaria No 235-2023 (Dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024), mismo que**
14 **se encuentra en firme, por lo cual este tema se da por finalizado. Se acuerda lo**
15 **anterior por unanimidad (cinco votos).--**
- 16 10- Que dicho dictamen ni siquiera hace referencia al Oficio ALCK-AJ-182-2022 ni
17 al Informe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre MQ-UZMT-503-2022, donde
18 se solicitaba el Inicio al debido proceso por atraso en el pago de canon e
19 incumplimiento contractual al Concesionario Ola del Pacífico. Llegando el
20 Consejo a decir en el Acuerdo Vetado, que de dicho Concesionario no se puede
21 volver a hablar, obviando presuntas faltas e incumplimientos que sólo podrían ser
22 descartados o verificados dentro de un procedimiento administrativo, en los
23 términos que la normativa vigente establece.--

24 **II- SOBRE LA MOTIVOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL VETO.--**

25 **1- Motivos de Legalidad: --**

26 El Acuerdo vetado violenta el contenido de las siguientes normas:--

27 **Ley General de la Administración Pública--**

28 **N° 6227--**

29 **Artículo 11--**

30 *1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá*
31 *realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho*
32 *ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. (El énfasis no corresponde a*
33 *los originales)-*

34 **Artículo 214.-**

35 *1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento*
36 *posible de los fines de la Administración; con respeto para los derechos subjetivos e*
37 *intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico. --*

38 *2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven*
39 *de motivo al acto final. (El énfasis no corresponde a los originales) --*

40 **Artículo 215.--**

41 *1. El trámite que regula esta ley, se aplicará cuando el acto final haya de producir*
42 *efectos en la esfera jurídica de otras personas. -----*

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 2. *El jerarca podrá regular discrecionalmente los procedimientos internos, pero deberá*
2 *respetar esta ley.* (El énfasis no corresponde a los originales) --

3 **Artículo 216.--**

4 *1. La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento con*
5 *estricto apego al ordenamiento y, en el caso de las actuaciones discrecionales, a los*
6 *límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél.* --

7 *2. El órgano administrativo deberá actuar, además, sujeto a las órdenes, circulares e*
8 *instrucciones del superior jerárquico, dentro de los límites de esta Ley.* (El énfasis no
9 corresponde a los originales) --

10 **LEY 6043 --**

11 **Artículo 53.-** *Las concesiones podrán ser canceladas por la municipalidad respectiva,*
12 *o el Instituto Costarricense de Turismo o el de Tierras y Colonización según*
13 *corresponda, en cualquiera de los siguientes eventos: --*

14 *a) Por falta de pago de los cánones respectivos; --*

15 *b) Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario conforme a la concesión*
16 *otorgada o su contrato; --*

17 *c) Por violación de las disposiciones de esta ley o de la ley conforme a la cual se otorgó*
18 *el arrendamiento o concesión; --*

19 *d) Si el concesionario impidiere o estorbare el uso general de la zona pública; y*

20 *e) Por las demás causas que establece esta ley.*

21 *De toda cancelación, una vez firme, se deberá informar al Instituto Costarricense de*
22 *Turismo, si éste no la hubiere decretado. Las cancelaciones deberán anotarse en la*
23 *inscripción de la concesión en el Registro que indica el artículo 30.* (El énfasis no
24 corresponde a los originales) --

25 **REGLAMENTO A LA LEY 6043 --**

26 **Artículo 80.-** *Toda cancelación de concesiones que decida una municipalidad deberá*
27 *ser consultada previamente al ICT o al IDA, según corresponda, así como al Instituto de*
28 *Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). De igual forma, estas instituciones deberán*
29 *informar a la municipalidad respectiva sobre cualquier concesión que consideren deba*
30 *ser cancelada.* --

31 *El procedimiento de cancelación de una concesión deberá efectuarse además*
32 *atendiendo al principio del debido proceso. El acto final que la Municipalidad*
33 *correspondiente emita deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 128, siguientes y*
34 *concordantes de la Ley General de Administración Pública. La Municipalidad enviará*
35 *copia de la resolución administrativa emitida al instituto correspondiente y al*
36 *interesado, y lo comunicará formalmente mediante Resolución considerada, extendida*
37 *por la Secretaría Municipal, al Registro General de Concesiones para que se proceda a*
38 *dejar sin efecto la inscripción correspondiente.* --

39 (El énfasis no corresponde a los originales) --

40 Una vez analizada la normativa transcrita, esta Alcaldía considera que se dio mediante el
41 Acuerdo Vetado una clara violación al **principio de legalidad.** --

42 A pesar de que desde diciembre de 2022, la Administración Municipal, trasladó al
43 Consejo Municipal el Informe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre MQ-UZMT-
44 503-2022, llamado “Inicio al debido proceso por atraso en el pago de canon e

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 incumplimiento contractual.”, donde se advertía de una serie de posibles
2 incumplimientos por parte del Concesionario Ola del Pacífico, que de ser verificados
3 mediante un procedimiento administrativo, podría devenir hasta en la pérdida de la
4 Concesión por dicha Sociedad, el Consejo no sólo no acordó la apertura de un
5 procedimiento para determinar la verdad real de los hechos, como la normativa
6 previamente indicada así lo ordena, sino que a partir de una situación distinta, y sin
7 tomarse en cuenta del aviso de posibles incumplimientos, decide mediante el Acuerdo
8 Vetado, dar por finalizado el tema *en lo concerniente a Ola del Pacífico S.A. y el canon*.
9 Incumpliendo el Concejo Municipal, de esa forma, con el deber de hacer cumplir y
10 respetar la Ley de la Zona Marítimo Terrestre y su reglamento, y eventualmente causarle
11 un daño patrimonial a la propia Municipalidad. --

12 **1.2 Naturaleza bifronte del Gobierno Municipal: falta de fundamentación del**
13 **acuerdo vetado. --**

14 En segundo lugar, tal y como lo ha dispuesto la jurisprudencia nacional, tanto legal como
15 constitucional, el gobierno municipal es bifronte, y si bien es cierto tanto la Alcaldía
16 como el Concejo tienen competencias específicas, también lo es que por la naturaleza de
17 ciertos temas – en este caso lo relativo a la administración y control de la ZMT – debe
18 existir una coordinación eficiente y obligatoria para resolver este tipo de asuntos, sobre
19 todo si se trata de una **gestión conocida por el Concejo Municipal por iniciativa de la**
20 **administración**, entendida esta como la actividad gerencial desplegada por esta Alcaldía,
21 tal y como lo ha reiterado la propia PGR: --

22 *“... debe admitirse que los ayuntamientos tienen un “régimen bifronte”, compuesto por*
23 *dos centros jerárquicos de autoridad, que por disposición expresa del artículo 169 de la*
24 *Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal*
25 *(jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales: Por un lado, el Concejo,*
26 *integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa*
27 *(ordinal 12 del C.M); es decir, se trata de un órgano de deliberación de connotación*
28 *política. Y por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12*
29 *del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución*
30 *(numerales 14 al 20 ibidem). Y que entre ambos no existe un ligamen jerárquico, sino*
31 *una relación interadministrativa de coordinación necesaria para la labor de*
32 *administración de los intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno*
33 *Municipal que ambos conforman (artículo 169 constitucional) (Al respecto véase*
34 *la resolución N° 000776-C-SI-2008 de las 09:25 horas del 20 de noviembre de 2008,*
35 *Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia). (Dictamen C-321-2011 del 19 de*
36 *diciembre de 2011) (El énfasis no corresponde a original). -----*

37 En el presente asunto, se reitera, la Administración Municipal a partir del Oficio MQ-
38 ALCK-AJ-182-2022 de la Alcaldía, y del Informe de la Unidad de Zona Marítimo
39 Terrestre MQ-UZMT-503, cumplió su deber legal de informar al Consejo Municipal de
40 presuntos incumplimientos de la Concesionaria Ola del Pacífico, y a pesar que ambos
41 documentos fueron enviados a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre desde diciembre
42 del año pasado, el Consejo no se ha definido y por el contrario tomó el acuerdo que de

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 manera concluyente dice que *de Ola del Pacífico no se habla más*, dejando de lado su
2 responsabilidad de resolver situaciones de Zona Marítimo Terrestre que por imperativo
3 legal requieren de un proceso administrativo que llegué a determinar la verdad de los
4 hechos. -----

5 **III – DERECHO**

6 **Baso la presente gestión en los artículos** 162 y 167 del Código Municipal, el artículo
7 53 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre y 80 de su Reglamento; los artículos 11, 214,
8 215 y 216 de la Ley General de la Administración Pública. -----

9 **IV – PRUEBA --**

10 **Documental: -**

- 11 - **PRUEBA 1:** Copia simple del Oficio MQ-UZMT-503-2022. --
- 12 - **PRUEBA 2:** Copia simple del acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, de la
13 Sesión Ordinaria N° 215-2022 del 13 de diciembre de 2022. --

14 **V- PETITORIA**

- 15 1- Que se acoja el presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 32, Artículo Sexto,
16 Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 245-2023, celebrada el día martes 02
17 de mayo de 2023.--
- 18 2- Que se dicte un nuevo acuerdo conforme a derecho.--
- 19 3- Que en caso de rechazarse el presente veto, se remitan los autos al Tribunal
20 Contenciosos Administrativo para su resolución conforme a derecho.--

21 **NOTIFICACIONES:** Al correo electrónico **legal@muniquepos.go.cr** ”**HASTA AQUÍ**
22 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **SE TOMA NOTA DEL COMENTARIO REALIZADO AL INFORME 06.**

24 **1. Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario;** viendo el tema a fondo, esto
25 trae inquietudes para los actuales concesionarios y futuros en el cantón, lo que quiere
26 decir es que un concesionario que este en el algún proceso contencioso, no tendrá la
27 posibilidad de condonar lo que se acumula, por causa de impedimento de explotación de
28 la actividad o cualquier trámite relacionado a la concesión, abriendo con esto un portillo
29 muy peligroso y de preocupación para los concesionarios en general. -----

30 **2. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona
31 algo que deben analizar si hay un delito acá, porque el artículo 169 del Código Municipal
32 dice que se le prohíbe al alcalde vetar aquellos temas en que el alcalde municipal tenga
33 interés personal, directo o indirecto; y todos saben que hay una sentencia de la Contraloría
34 General de la República donde se le quita una concesión a la familia Kim por ser alcalde
35 municipal, ubicada en playa Espadilla, parque Manuel Antonio, que todos saben de varias
36 sociedades a nombre de la familia Kim, en la zona marítimo terrestre, y el señor alcalde

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 está vetando un tema de la zona marítimo terrestre, siendo el concejo llamado hacer valer
2 el Código Municipal, y si no lo han hecho en tres años, es el momento de hacerlo. -----

3 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos; el oficio MQ-ALCK-AJ-100-2023, emitido por el
5 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que tiene como asunto:
6 Interposición de Veto contra el acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión
7 Ordinaria 245-2023, lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior**
8 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
9 **se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

11 **Informe 07.** Oficio MQ-CI-023-2023, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, y Lic.
12 Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; como parte de la
13 Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales; que
14 textualmente dice: “(...) -----

15 Asunto: **Solicitud fraccionamiento de Victor Chaves Cubillo --**

16 En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01- 2022
17 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo
18 Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de
19 febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las
20 unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal
21 Municipal. -----

22 Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor **Victor**
23 **Chaves Cubillo** cédula n° **6-0338-0983**, expediente **SR-15** ha cumplido con los siguientes
24 requisitos: --

- 25 • Solicitud de fraccionamiento. --
26 • Ocupante del terreno. --
27 • Croquis de 296 m2 --
28 • Avalúo número **E-003-CE-2023** por un área de **296.00 m²** y la suma de
29 **¢355,200.00.** --
30 • Carta de aceptación del avalúo y forma de pago al contado.” **HASTA AQUÍ LA**
31 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** 1. Se aprueba el oficio número MQ-
33 CI-023-2022 de la Comisión Interdisciplinaria. 2. Se solicita a la Administración
34 Municipal poner al cobro el monto del avalúo E-003-CE-2023, a nombre del señor Víctor
35 Chaves Cubillo, bajo el rubro de venta de lote municipal. Dando fe que la venta del lote
36 municipal se realiza para brindar vivienda al adquirente y no se encuentra sujeto a
37 procedimiento de contratación administrativa. 3. Se solicita al señor Víctor Chaves
38 Cubillo, cédula 6-0338-0983; presente ante la Alcaldía Municipal; lo siguiente: Plano
39 catastrado, referente al expediente SR-15, Cancelación del monto indicado en el avalúo
40 E- 003-CE-2023. 4. Se autoriza al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Quepos, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de segregación, gastos que correrán
2 por cuenta del interesado. Lo anterior supeditado al cumplimiento de los puntos 1,2 y 3,
3 por parte de la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
4 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
5 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
6 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

7 **Informe 08.** Oficio MQ-CI-024-2023, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, y Lic.
8 Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; como parte de la
9 Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales; que
10 textualmente dice: “(...) -----

11 **Asunto: Solicitud fraccionamiento de Tatiana Zuñiga Trejos --**

12 En atención al acuerdo n°02, Artículo Único “Modificación Presupuestaria N° 01- 2022
13 informe de los Valores de los Terrenos de Fincas Municipales” adoptado por el Concejo
14 Municipal de Quepos, Sesión Extraordinaria N° 140-2022, celebrada el día viernes 04 de
15 febrero del 2022 que dice: Formar una Comisión Interdisciplinaria que incluya las
16 unidades municipales de Bienes Inmuebles, Trabajo Social y la Asesoría Legal
17 Municipal. --

18 Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor **Tatiana**
19 **Zuñiga Trejos** cédula n° **2-0610-0327**, expediente **SR-49** ha cumplido con los siguientes
20 requisitos: --

21 j) Solicitud de fraccionamiento. --

22 k) Ocupante del terreno. --

23 l) Croquis de 450.00 m2 --

24 m) Avalúo número **E-001-CE-2023** por un área de **450.00 m²** y la suma de **¢540,000.00**

25 n) Carta de aceptación del avalúo y forma de pago al contado.” **HASTA AQUÍ LA**
26 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

27 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** 1. Se aprueba el oficio número MQ-
28 CI-024-2022 de la Comisión Interdisciplinaria. 2. Se solicita a la Administración
29 Municipal poner al cobro el monto del avalúo E-001-CE-2023, a nombre de la señora
30 Tatiana Zúñiga Trejos, bajo el rubro de venta de lote municipal. Dando fe que la venta
31 del lote municipal se realiza para brindar vivienda al adquirente y no se encuentra sujeto
32 a procedimiento de contratación administrativa. 3. Se solicita a la señora Tatiana Zúñiga
33 Trejos, cédula 2-0610-0327; presente ante la Alcaldía Municipal; lo siguiente: Plano
34 catastrado, referente al expediente SR-49, Cancelación del monto indicado en el avalúo
35 E-001 -CE-2023.4. Se autoriza al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
36 Quepos, o a quien ocupe su cargo, a firmar la escritura de segregación, gastos que correrán
37 por cuenta de la interesada. Lo anterior supeditado al cumplimiento de los puntos 1, 2 y
38 3, por parte de la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
39 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
40 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
41 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

Acta N° 248-2023 Ordinaria
15-05-2023
Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**

2 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que
3 textualmente dice: “(...) -----

4 **MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA**
5 **AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA**
6 **COMISIÓN) DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.**

7 En razón de que mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
8 concejo municipal de Quepos, en de la sesión ordinaria 247-2023, del 08 de mayo de
9 2023, se remite a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio
10 y recomendación el oficio MQ-UL-384-2023, emitido por el Lic. Egidio Araya Fallas.
11 Jefe Unidad de Licencias Municipales y el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del
12 Departamento Gestión de Infraestructura Municipal; que tiene como Asunto: Propuesta
13 Mejora Continua. -----

14 Que revisado el tema en mención por parte de este servidor, se considera el mismo debe
15 dársele un trámite ágil por parte de este cuerpo edil, tomando como base las
16 justificaciones emitidas en el documento de propuesta como sigue; -----

17 1. Que este municipio está inmerso en la mejora continua para la agilización de los
18 trámites y requisitos que se solicitan a los ciudadanos en procura de mantener actualizados
19 y estandarizados los procesos para beneficio de la población. -----

20 2. Que según el Decreto de Salud D.E. 43432-S, artículo 8 y el artículo 191 del Código
21 Municipal; si bien el trámite de Resolución de Ubicación, no es resorte de la Unidad de
22 Licencias Municipales, el mismo si afecta directamente en la emisión de las Licencias
23 Comerciales, por lo que se pueden realizar acciones internas para mejorar la fluidez y la
24 eficacia de dicho trámite y por ende en una mayor emisión de Licencias comerciales lo
25 que se traduce en más negocios abiertos y por ende en ingresos frescos al momento. ----

26 3. Que en la actualidad solo se emiten Resoluciones de Ubicación en propiedades que
27 cuenten con escritura lo que genera que muchos ciudadanos no puedan abrir un negocio
28 afectando el comercio formal y los ingresos al ayuntamiento. -----

29 Es por lo anterior que de forma respetuosamente, mociono para que, este Concejo
30 Municipal si así lo tiene a bien tome el siguiente acuerdo, con dispensa de trámite de
31 comisión y definitivamente aprobado en firme: -----

32 **1.** Conforme el artículo 44 del Código Municipal; se dispensa del Trámite de la Comisión
33 Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto y se aprueba, la **PROPUESTA DE**
34 **MEJORA CONTINÚA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES EN**
35 **LICENCIAS MUNICIPALES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA**
36 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS** , como sigue; -----

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Mediante el decreto N° 40908 - MEIC-S-MAG, del cual la Municipalidad de Quepos es
2 integrante para el trámite de licencias comerciales se establece los siguientes requisitos;
- 3 1- Formulario Único debidamente lleno. --
 - 4 2- Presentación de la cédula de identidad en caso de ser costarricense, o cédula de
5 residencia libre de condición o DIMEX, en caso de ser extranjero. Estos documentos
6 deben estar vigentes y en buen estado de conservación.--
 - 7 3- Documentación idónea que demuestre ser el propietario, poseedor, usufructuario,
8 contrato de arrendamiento con el propietario registral o bien quien tenga el poder para
9 hacer y así lo demuestre mediante la documentación idónea, compra venta, o autorización
10 expresa de la utilización del inmueble. Se exceptúa los procesos por usucapión.--
11 Cuando el solicitante sea el dueño registral de inmuebles, el funcionario municipal
12 procederá a constatar dicha condición directamente en el Sistema en línea que al efecto
13 cuenta el Registro Nacional.--
 - 14 4- Fotocopia del plano de catastro.--
 - 15 5- Certificación de personería jurídica con una fecha de emisión máxima de tres
16 meses para el caso de personas jurídicas. En caso de certificaciones digitales expedidas
17 por el Registro Público, las mismas tendrán una vigencia de quince días hábiles. En caso
18 de ausencia del representante legal, se deberá presentar un poder, el cual deberá cumplir
19 con lo establecido en el Código Civil vigente.--
 - 20 6- Que el solicitante de la licencia comercial, así como el dueño del inmueble donde
21 se va a desarrollar la actividad, estén al día en el pago de impuestos y servicios
22 municipales.--
 - 23 7- Que el solicitante de la licencia comercial se encuentre al día en los pagos
24 correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social.--
 - 25 8- Que el solicitante de la licencia comercial se encuentre al día en los pagos
26 correspondientes a FODESAF, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley de
27 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley N° 5662 del 23 de
28 diciembre de 1974.--
- 29 Para los requisitos 2), 4), 6), 7) y 8) la institución involucrada en el proceso deberá de
30 verificarlo a nivel interno, y no podrán exigirle al administrado la presentación de ninguna
31 constancia, fotocopia, certificación o cualquier información que emita o posea otra
32 entidad u órgano público, siempre que ésta sea suministrada de manera gratuita, todo de
33 conformidad con el artículo 8o de la Ley N° 8220. Cuando el solicitante de la licencia
34 comercial y la empresa se encuentre con un arreglo de pago deberá presentar la
35 certificación de que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado por
36 la Caja Costarricense del Seguro Social.--
- 37 De acuerdo al artículo 8, inciso a, del D.E 43432-S:--
- 38 **Artículo 8° . - Condiciones previas para el trámite del permiso por primera vez.** Las
39 Personas físicas o jurídicas interesadas en desarrollar una actividad, independientemente
40 del grupo de riesgo al que ésta pertenezca, pueden iniciar el trámite de solicitud del
41 cuando su establecimiento o unidad civil para servicios de salud cumpla con las siguientes
42 condiciones previas, según aplique.-----

Acta N° 248-2023 Ordinaria
15-05-2023
Periodo 2020-2024

1 *a. Resolución o permiso sobre uso de suelo emitido por la municipalidad*
2 *respectiva, únicamente para solicitudes de PSF de las actividades industriales. ”*

3 Por lo tanto, en razón de que en dicho Reglamento de permisos de funcionamiento del
4 Ministerio de Salud, el requisito de Resolución de ubicación ya no es solicitado por esta
5 institución y además el Decreto Ejecutivo N° 43784-S Modificación al D.E 43432-S
6 Reglamento General de PSF. Permisos de Habilitación y Autorizaciones Sanitarias para
7 Eventos Temporales de Concentración Masiva de Personas otorgados por el MS. indica
8 que se realiza una revisión del uso permitido de acuerdo a la zona donde se ubica, se
9 establece que la revisión del uso conforme o no de la actividad se realice de manera
10 interna por parte de la Unidad de Licencias y el Departamento de Gestión de
11 infraestructura, indicando mediante un sello a la Unidad de Licencias si el uso es o no
12 conforme, logrando con esto ahorro en tiempo y dinero al Administrado Municipal, al
13 realizar un trámite expedito. -----

14 1. En fincas que no están afectadas por el Plan Regulador y que presentan
15 segregaciones se podrá otorgar la conformidad del uso siempre y cuando el interesado
16 presente un croquis de las segregaciones por parte de un Topógrafo y ubique el lugar
17 donde se va a realizar la actividad mediante coordenadas geográficas CRTM05, dicha
18 zona donde se va a realizar la actividad no debe tener ningún tipo de afectación, y la
19 licencia se otorgara únicamente en las coordenadas que se indican. -----

20 2. En casos donde se solicite realizar una actividad donde no se cuente con escritura
21 el interesado podrá aportar documentación idónea que demuestre ser el propietario,
22 poseedor, usufructuario, contrato de arrendamiento con el propietario registral o bien
23 quien tenga el poder para hacer y así lo demuestre mediante la documentación idónea,
24 compra venta, o autorización expresa de la utilización del inmueble deberá el interesado
25 aportar un plano que se encuentre vigente. Se exceptúa los procesos por usucapión. Que
26 se realice la revisión a nivel interno a la hora de solicitar un permiso de construcción del
27 uso permitido, es decir que el profesional responsable de la obra no deberá aportar el uso
28 de suelo cuando tramita el permiso de construcción, quedando a responsabilidad del
29 mismo previo a realizar el proyecto haber verificado si lo presentado se ajusta al Plan
30 Regulador en caso de que sea afectado. Si una vez realizado la revisión por parte del
31 Departamento lo presentado no se ajusta a lo que indica el Plan Regulador se le indicará
32 a manera de defecto dicha situación, mejorando con esto los plazos en el otorgamiento de
33 permisos y disminuirá la necesidad de que un usuario solicite un documento que
34 nuevamente va ingresar a la Municipalidad. Publíquese para conocimiento público en el
35 diario Oficial La Gaceta y Posterior en la Web Oficial Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**
36 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

37 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
38 iniciativa 01, Presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas, POR TANTO;
39 Conforme el artículo 44 del Código Municipal; se dispensa del Trámite de la Comisión
40 Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto y se aprueba, la PROPUESTA DE

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 MEJORA CONTINÚA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES EN
2 LICENCIAS MUNICIPALES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA
3 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. Publíquese para conocimiento público en el diario
4 Oficial La Gaceta y Posterior en la Web Oficial Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
5 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
6 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
7 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
8 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO EN FIRME. -----**

10 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
11 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**
12 **CONOCER TRES INICIATIVAS ADICIONALES EN ESTE ARTICULADO. ----**

13 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que
14 textualmente dice: “(...) -----

15 **En vista de:** Que se encuentra pronto a vencer el permiso de funcionamiento del parqueo
16 municipal, y que en esa área actualmente se celebra la Feria del Agricultor, según permiso
17 otorgado mediante acuerdo 23, Artículo Setimo, Mociones, adoptado por el Concejo
18 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.152-2022, celebrada el día martes 29 de
19 marzo del 2022, y para que dicha feria y cualquier actividad en esa área se pueda realizar
20 se requiere tener habilitado servicios sanitarios públicos. -----

21 **Mociono:** Para que la Administración Municipal gestione ante el Ministerio de Salud el
22 correspondiente Permiso de Funcionamiento del parqueo municipal, tomando en
23 consideración que por el lugar donde se ubica el área en mención pueden realizarse
24 diferentes actividades, se solicite a dicha entidad se emita Un permiso de Funcionamiento
25 para realizar Ferias Comunales. Además que la Administración Municipal coordine con
26 Coopesilencio R.L., para que se habiliten los sanitarios actuales del parqueo municipal.”
27 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

28 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA INICIATIVA 02.**

29 **1. Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;** menciona uno de los temas más
30 importantes es los servicios sanitarios, que no se puede cobrar, respetando, pero no
31 compartiendo el criterio, que están dispuestos a limpiar los tanques, para retomar el tema
32 y tomar una decisión definitiva, que inclusive se pueden hacer servicios en la plaza donde
33 antes se hacía la feria, utilizándola también como parqueo, para hacerla en el Malecón. -

34 **2. Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I;** menciona recibieron la
35 visita del Ministerio de Salud, y en el parqueo esa entidad indica que esos sanitarios no
36 tiene la capacidad para uso frecuente, por la finalidad del área como tal, y por eso se
37 rebalsa constantemente, siendo la idea que la feria se realice bien sea en el Malecón o en

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 el campo ferial, y la recomendación fue habilitar sanitarios en ese espacio, que hay cuatro
2 millones restantes, que pueden ser utilizados únicamente para mejoras en esa área, siendo
3 eso lo más sensato utilizar esos fondos para mejora esa área. -----

4 **3. Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario;** menciona le gustaría se solicite a
5 la Administración indique que otras actividades se pueden desarrollar en esa área, para
6 ese espacio vacío que hace tiempo no se le da uso, que va enfocado al tema de realizar
7 otro tipo de actividades que puedan desarrollarse además de ferias. -----

8 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
9 iniciativa 02, Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, Para
10 que la Administración Municipal gestione ante el Ministerio de Salud el correspondiente
11 Permiso de Funcionamiento del parqueo municipal, tomando en consideración que por el
12 lugar donde se ubica el área en mención pueden realizarse diferentes actividades, se
13 solicite a dicha entidad se emita Un permiso de Funcionamiento para realizar Ferias
14 Comunales. Además que la Administración Municipal coordine con Coopesilencio R.L.,
15 para que se habiliten los sanitarios actuales del parqueo municipal. **Se acuerda lo**
16 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
17 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**
18 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
19 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. SE ABSTIENE DE VOTAR EL**
21 **REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA, POR LO QUE SE CONSIGNA EL**
22 **VOTO DE LA REGIDORA SUPLENTE ELISA MADRIGAL ORTIZ. -----**

23 **Iniciativa 03.** Presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que
24 textualmente dice: “(...) -----

25 Según lo dispone el artículo 12 del Código Municipal el Código Municipal está integrado
26 por los Regidores y por el Alcalde, así como su respectivo suplente. -----

27 Por este medio mociono para que a la Alcaldía, como parte de este Concejo Municipal,
28 no solo le sea enviada la agenda de las sesiones municipales, a su debido tiempo, sino
29 también los oficios e informes de comisión que serán conocidos en dichas sesiones. -----

30 Esto por cuanto a la fecha solamente a los Regidores y Síndicos les envían previamente,
31 vía digital los oficios e informes de comisión que serán conocidos en la sesión. -----

32 Evidentemente este representa una discriminación hacia el Alcalde, pues no puede
33 participar de las deliberaciones sobre los asuntos que contienen esos oficios e informe de
34 comisiones, poniéndolo en una posición de desventaja en el conocimiento pleno de los
35 tema a tratar, en la toma de decisiones y en general afecta su desempeño en las
36 responsabilidades como Alcalde Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Acta N° 248-2023 Ordinaria

15-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA INICIATIVA 03.**

2 **1. Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario;** menciona que hay una
3 contrariedad con el señor alcalde en que a veces no asiste a las sesiones y no delega a la
4 Vicealcaldía, que en el caso del señor alcalde él no tiene ninguna responsabilidad de voto
5 en el concejo municipal, y no entiende por qué a esta fecha la solicitud. -----

6 **2. Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario;** menciona que es por un tema de
7 igualdad, que el señor alcalde tiene voz, pero no voto, que es una iniciativa, para que la
8 alcaldía defienda su postura en los temas que se conocen en sesiones. -----

9 **3. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** menciona no aprobará una
10 moción para que el señor Greyvin Moya maneje lo del Concejo Municipal, porque el
11 señor alcalde el lunes pasado dijo que él no leía-entendía ni comprendía el español,
12 entonces no entiende en que desventaja está, agrega el tema se encuentra normado en los
13 artículos 145 y 175 del Reglamento del Concejo Municipal, que todo el concejo tiene
14 acceso a los documentos, y que si no hay comunicación en la propia fracción no es
15 problema de los demás miembros del concejo municipal, que inclusive a la a la alcaldía
16 se le envía la agenda, los borradores de actas, y las actas aprobadas. -----

17 **4. Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal Del Concejo Municipal De Quepos;**
18 hace ver que aunque la correspondencia se comparte al concejo previo a la sesión, esta
19 no es pública, esa condición se da hasta que se conoce en pleno en el concejo municipal
20 o bien se direcciona. -----

21 **5. Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I,** menciona le parece bien
22 la iniciativa, pero que sería bonito que la misma Administración Municipal, aplicara lo
23 que solicita al Concejo Municipal, porque en su caso no se le hace llegar la información,
24 y ha escuchado de algunos funcionarios que se supone no le deben hacer llegar
25 información, y algunas personas se lo han manifestado, y en muchas ocasiones ha venido
26 a la sesión desconociendo los temas, porque no se le remite ningún tipo de información,
27 agradece a la Secretaria que siempre le hace llegar las actas del concejo municipal. -----

28 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Se rechaza la iniciativa presentada
29 por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario. **Con tres votos negativos de los**
30 **regidores; Kenneth Pérez Vargas; Aarón Barboza Torres, y Rigoberto León Mora,**
31 **y dos votos positivos de los regidores; Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas. -**
32 -----

33 **Iniciativa 04.** Presentada por los regidores Kenneth Pérez Vargas y Hugo Arias Azofeifa;
34 que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 248-2023 Ordinaria
15-05-2023
Periodo 2020-2024

1 En vista de; La reciente resolución de la Sala Constitucional, según la cual disminuye el
2 aforo al Parque Nacional Manuel Antonio, y la afectación económica que significa para
3 el cantón de Quepos. -----

4 Moción para; solicita reunión con los señores Rafael Gutierrez; Jeffrey Jiménez del
5 SINAC, y el señor Francisco Administrados del Parque Nacional Manuel Antonio, para
6 tratar el tema, en la fecha que dispongan, se solicita se responda a la brevedad posible,
7 por la relevancia del tema para nuestro cantón.” **HASTA AQUÍ LA**
8 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
10 iniciativa 04, Presentada por los regidores; Kenneth Pérez Vargas y Hugo Arias Azofeifa,
11 de solicitud de reunión con los señores Rafael Gutierrez; Jeffrey Jiménez del SINAC, y
12 el señor Francisco Administrados del Parque Nacional Manuel Antonio, para tratar el
13 tema de la reciente resolución de la Sala Constitucional, según la cual disminuye el aforo
14 al Parque Nacional Manuel Antonio, y la afectación económica que significa para el
15 cantón de Quepos, en la fecha que dispongan, se solicita se responda a la brevedad
16 posible, por la relevancia del tema para nuestro cantón Quepos. **Se acuerda lo anterior**
17 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
18 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el**
19 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
20 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO EN FIRME.** -----

22 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

23 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la
24 Sesión Ordinaria número doscientos cuarenta y ocho - dos mil veintitrés, del martes
25 quince de mayo del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con cuarenta y dos
26 minutos.-----

27
28
29
30
31
32
33
34 _____
Alma López Ojeda
35 Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

36 -----**ÚLTIMA LINEA**-----
37 -----
38 -----
39 -----